

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO.01/2021**

**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION**

**PUBLICACION EN PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL  
CONVOCATORIA A BECAS NACIONALES**

**CONSIDERANDO:** Que el Programa de Becas del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), tiene como objetivo principal, “Ofrecer oportunidades educativas a jóvenes de escasos recursos económicos y probada capacidad intelectual en todo el territorio nacional, como vía para promover la igualdad de oportunidades y la excelencia académica”.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), a través del Departamento de Becas Nacionales, realiza distintas convocatorias anualmente, estableciendo una cantidad específica de becas a otorgar por período en el Nivel Técnico Superior; Nivel de Grado y Nivel de Postgrado.

**CONSIDERANDO:** Que los programas académicos de las distintas Instituciones de Educación Superior (IES), son ofertados y seleccionados conforme a las áreas consideradas de prioridad nacional; efectuándose la selección de los estudiantes de manera equitativa, considerando los méritos académicos y los que viven en situaciones de vulnerabilidad.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en su artículo 4 establece lo siguiente: “La educación superior es un proceso permanente que se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria, conducente a un título de nivel técnico superior, de grado o de postgrado”.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en su artículo 5 establece lo siguiente: “La educación superior es fundamental para el desarrollo de la sociedad, en tanto que de ella depende su capacidad de innovación y promueve la producción, apropiación y aplicación del conocimiento para el desarrollo humano sostenible, y la promoción de valores y actitudes que tiendan a la realización del ser humano, ampliando sus posibilidades de contribuir al desarrollo de la sociedad en su conjunto y a la producción de bienes y servicios”.

**CONSIDERANDO:** Que la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de Ley No.449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12, es la norma que regula las compras y contrataciones del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 y siguiente del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los Procedimientos Especiales Casos de Excepción.

**CONSIDERANDO:** El artículo 3 numeral 10 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece cuales son los procedimientos especiales casos de excepción, dentro de los cuales se encuentra: “La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios”.

**VISTA:** La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El oficio DICOM/MESCYT/091, de fecha 22/03/2021.

Por las razones expuestas anteriormente, procede emitir la siguiente Resolución Administrativa.

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA

**PRIMERO (1):** El Comité de Compras y Contrataciones, decide acogerse a lo establecido en el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones; a los fines de realizar el proceso de compras para el servicio de publicación en dos periódicos de circulación nacional, la Convocatoria a Becas Nacionales correspondiente al 2021.

**SEGUNDO (2): SE ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones proceder con la ejecución del proceso, a fin de que sea publicada la convocatoria a becas.

**TERCERO (3): SE ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar la presente resolución en la forma que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) día del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

**Firmada por los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**

**José Cancel**

Viceministro del Viceministerio Administrativo y Financiero  
Presidente del Comité de Compras

**José Guzmán Bodden**  
Encargado del Departamento Jurídico

**Oscar Pabel Valdez Guillen**  
Encargado de la Oficina de Libre Acceso  
a la Información

**Tiburcio Perdomo Encarnación**  
Director Planificación y Desarrollo

